



RESOLUCION No. **4193 - - DE 2018**

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago del delineamiento urbano certificado por la secretaría de Hacienda y Tesorería municipal de Fortul, correspondiente al proyecto denominado "Apoyo construcción del sistema de evacuación de aguas lluvias del sector Villa del Castillo en el Municipio de Fortul, Departamento de Arauca".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto "APOYO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL SECTOR VILLA DEL CASTILLO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-408 de fecha 23 de Noviembre de 2018.

Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Delineamiento Urbano de acuerdo a la certificación emitida por la Secretaria de la Secretaría de Hacienda y Tesorería de Fortul, la señora LAURA BONILLA ANGARITA, mediante comunicación expedida el 06 de Noviembre de 2018. Que el valor por concepto del mencionado Delineamiento Urbano corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.320.753.95) MCTE, conforme al acuerdo No. 019 de 2014 y Modificado Mediante Acuerdo No. 021 de 2017 Código de Rentas Municipio de Fortul.

Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2018-05724 de fecha 11 de Diciembre de 2018, APOYO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL SECTOR VILLA DEL CASTILLO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (DELINEAMIENTO URBANO) para cancelar el valor fijado por el Municipio de Fortul.

Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.

Con base en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Pagar a favor del MUNICIPIO DE FORTUL Nit.- 800136069-4, representado legalmente por LENIN PASTRANA VERGEL, la suma ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.320.753.95) MCTE, por concepto de trámite y Liquidación del impuesto de Delineamiento Urbano del proyecto "APOYO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL SECTOR VILLA DEL

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCION No. **4193** - DE 2018

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago del delimitamiento urbano certificado por la secretaría de Hacienda y Tesorería municipal de Fortul, correspondiente al proyecto denominado "Apoyo construcción del sistema de evacuación de aguas lluvias del sector Villa del Castillo en el Municipio de Fortul, Departamento de Arauca".

emitida por la Secretaria de Hacienda y Tesorería de Fortul, de fecha 06 de Noviembre de 2018, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

ARTICULO SEGUNDO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 05; Dimensión 01; Eje estratégico 01; Programa 04; Subprograma 11, Proyecto 3338 y Fuente de Financiación 237. CDP N° 2018-05724 de fecha 11 de Diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero del presente acto administrativo, en la cuenta ahorro N° 47315300421-3 en el Banco Agrario de Colombia siendo el titular el Municipio de Fortul.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **31 DIC 2018**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Elkin Vladimir Acosta Velásquez
Secretaria de Planeación Departamental

Revisó: Edgar Alfonso Cadena
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Nelva Marleny Manosalva Caro
Profesional Universitario SERLAD

Revisó: Daniel Sebastián Reyes Beltrán
Profesional de Apoyo

Elaboró: Danny Dulfay Santamaría Rivero
Profesional de Apoyo